

Date Printed: 04/21/2009

JTS Box Number: IFES_66
Tab Number: 52
Document Title: Conociendo la Historia Civica de Mexico :
3
Document Date: 1995
Document Country: Mexico
Document Language: Spanish
IFES ID: CE01049



* D 3 B 7 A C B 8 - 9 1 F 2 - 4 6 4 B - 8 8 6 F - C E 6 F E 1 B 8 C 6 2 E *

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Efemérides Nacionales



2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
24	25	26	27	28	29	

JULIO 1995

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Efemérides Nacionales



1	2	3	4	5		
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO 1995

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Efemérides Nacionales



3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

SEPTIEMBRE 1995

Julio-septiembre de 1995

3

CONOCIENDO LA HISTORIA CIVICA DE MEXICO

PRESENTACIÓN

La presente colección de folletos, denominada Conociendo la historia cívica de México, tiene por objeto ampliar la información que ofrece el calendario cívico Efemérides Nacionales en torno a los principales acontecimientos que han forjado la fisonomía de nuestra patria.

La serie aborda una efeméride relevante de cada mes y se distribuye en cuatro entregas trimestrales. Conociendo la historia cívica de México y Efemérides Nacionales son series que forman parte de los programas de educación cívica que desarrolla la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA del INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

Su intención es hacer llegar a diversos sectores de nuestra sociedad información suficiente, accesible e ilustrada sobre los hechos que han incidido en la construcción de la nación mexicana, coadyuvando así al fortalecimiento de nuestra identidad y memoria históricas, que son factores de la mayor importancia para el afianzamiento de una cultura política democrática entre la ciudadanía.

JULIO



*Benito Juárez, artífice del
triunfo de la República sobre
la Intervención Francesa*

RESTAURACION DE LA REPUBLICA 15 de julio de 1867



Mural de José Clemente Orozco

Las guerras civiles en México, la suspensión de los pagos de la deuda externa, la guerra de secesión en los Estados Unidos y las ambiciones expansionistas de Napoleón III, fueron factores que aprovecharon un grupo de conservadores para promover la intervención francesa contra el gobierno de Benito Juárez (1861-1867).

Ante los reclamos de España, Inglaterra y Francia por los pagos de la deuda externa y por los daños que algunos de sus nacionales habían recibido durante las guerras civiles, los dos primeros países concretaron con el gobierno mexicano un convenio para resolver el conflicto económico y, por lo tanto, desistieron de la intervención. No fue el caso de Francia, país que pretendía una expansión

imperialista. En estas condiciones Juárez decidió enfrentar a los invasores franceses y defender la soberanía nacional.

Así comenzó el periodo conocido como el de la Intervención Francesa. El 5 de mayo de 1862, en los cerros de Loreto y Guadalupe, en Puebla, las fuerzas del general Ignacio Zaragoza lograron el triunfo de las armas nacionales ante el ejército invasor. No obstante, más adelante los intervencionistas avanzaron hasta la ciudad de México, donde formaron una junta de notables en alianza con los conservadores y los representantes del clero, para imponer el "Imperio Mexicano" y el arribo del archiduque austriaco Maximiliano de Habsburgo para presidirlo, desconociendo, desde luego, la Constitución de 1857 que consagraba la forma de gobierno republicana.

Durante los más de cinco años que duró la intervención, Benito Juárez y los liberales mantuvieron como símbolo de la soberanía, la legalidad y la unidad nacionales a la Constitución Política de la República Mexicana, sancionada por el Congreso General Constituyente el 5 de febrero de 1857, y sostuvieron una heroica resistencia en contra del ejército y el gobierno invasores. Mientras tanto, en Francia Napoleón III enfrentaba graves problemas que lo obligaron a dejar a Maximiliano a su propia suerte. Las fuerzas nacionales fueron ganando terreno hasta expulsar a los franceses de la ciudad de México y derrotarlos definitivamente.

Benito Juárez hizo su entrada triunfal en la ciudad de México el 15 de julio de 1867,

consumando el triunfo de la soberanía nacional y restaurando el régimen republicano postulado por la Constitución de 1857. En ella se define a la nación como una república democrática, representativa y federal, en la que la soberanía popular encuentra expresión a través del voto en la elección de los gobernantes y los representantes populares.

Heredera en buena medida del legado político liberal de aquella Carta Magna, la actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 40 que "es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental." Asimismo, el artículo 39 postula que "la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno."

Estos artículos de la Carta Magna recogen la experiencia histórica de la nación mexicana y en su contenido plasman la indisoluble relación entre los principios de soberanía nacional y soberanía popular.

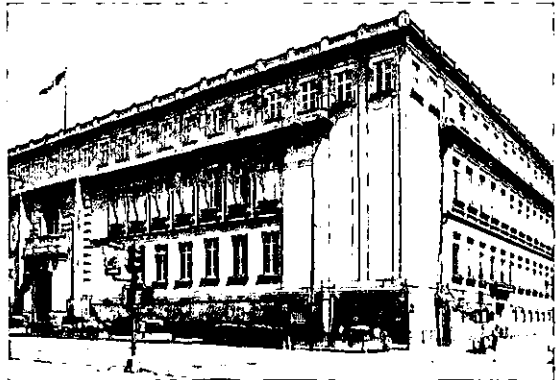
imperialista. En estas condiciones Juárez decidió enfrentar a los invasores franceses y defender la soberanía nacional.

Así comenzó el periodo conocido como el de la Intervención Francesa. El 5 de mayo de 1862, en los cerros de Loreto y Guadalupe, en Puebla, las fuerzas del general Ignacio Zaragoza lograron el triunfo de las armas nacionales ante el ejército invasor. No obstante, más adelante los intervencionistas avanzaron hasta la ciudad de México, donde formaron una junta de notables en alianza con los conservadores y los representantes del clero, para imponer el "Imperio Mexicano" y el arribo del archiduque austriaco Maximiliano de Habsburgo para presidirlo, desconociendo, desde luego, la Constitución de 1857 que consagraba la forma de gobierno republicana.

Durante los más de cinco años que duró la intervención, Benito Juárez y los liberales mantuvieron como símbolo de la soberanía, la legalidad y la unidad nacionales a la Constitución Política de la República Mexicana, sancionada por el Congreso General Constituyente el 5 de febrero de 1857, y sostuvieron una heroica resistencia en contra del ejército y el gobierno invasores. Mientras tanto, en Francia Napoleón III, enfrentaba graves problemas que lo obligaron a dejar a Maximiliano a su propia suerte. Las fuerzas nacionales fueron ganando terreno hasta expulsar a los franceses de la ciudad de México y derrotarlos definitivamente.

Benito Juárez hizo su entrada triunfal en la ciudad de México el 15 de julio de 1867,

AGOSTO



*Sede de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación*

**EMISION DE LAS BASES PARA EL
ESTABLECIMIENTO DE
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
27 de agosto de 1824**

El Acta Constitutiva de la Federación del 31 de enero de 1824 dispuso que el Poder Judicial Federal fuese encabezado por una Corte Suprema de Justicia. Con el decreto del 27 de agosto del mismo año, el Congreso Constituyente marcó las bases para el establecimiento de este órgano. De acuerdo con ellas, la Corte se integraría con once ministros, distribuidos en tres salas, y un fiscal, que mantendrían el cargo vitalicio a efecto de garantizar la independencia del Poder Judicial que, a juicio de José María Luis Mora, "es una de las primeras y más importantes garantías que la ley fundamental puede y debe acordar al ciudadano". Finalmente, la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos fue aprobada el 4 de octubre de 1824 y con ello entró en funciones la Corte.

Actualmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 49 que "el Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial". Por otra parte, el artículo 94 postula que "se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, en Juzgados de Distrito y en un Consejo de la Judicatura Federal."

El Poder Judicial de la Federación posee las siguientes facultades fundamentales:

- a) La protección de las garantías individuales ante leyes o actos de la autoridad.
- b) La interpretación y aplicación de la Constitución, leyes y reglamentos federales y locales así como tratados internacionales, en los casos concretos que sean sometidos a su consideración.
- c) El funcionamiento como órgano de equilibrio entre los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación, así como entre las entidades que integran a ésta.

De acuerdo con el artículo 105 de la Constitución, la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá de los siguientes asuntos:

- a) De las controversias constitucionales que, con excepción de las que se refieran a la materia electoral, se



*Alegoría de la Justicia,
por Andrés Pisano*

susciten entre la Federación, los Estados o el Distrito Federal y los municipios; entre el Poder Ejecutivo y el Congreso de la Unión, dos poderes de un mismo Estado o dos órganos de gobierno del Distrito Federal.

- b) De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y la Constitución, con excepción de las que se refieren a la materia electoral.
- c) De oficio, o a petición fundada del correspondiente Tribunal Unitario de Circuito o del Procurador General de la República, podrá conocer de los recursos de apelación en contra de sentencias de jueces de Distrito dictadas en aquellos procesos en que la Federación sea parte y que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compone de once ministros y funciona en Pleno o en Salas. Su misión es fortalecer el Estado de Derecho mediante el equilibrio y la armonía de las atribuciones que la Constitución otorga a los poderes Ejecutivo y Legislativo, y la aplicación justa del régimen constitucional en la protección de los derechos y las libertades.

SEPTIEMBRE



*Miguel Hidalgo, iniciador
del movimiento de Independencia*

**ANIVERSARIO DE LA
INDEPENDENCIA
15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 1810**

El anhelo por la libertad y la justicia, la aspiración a mejores condiciones de vida, así como la inconformidad ante la desigualdad social y la discriminación racial que imperaban en la Nueva España, motivaron que un grupo de patriotas se propusiera generar un movimiento en favor de la independencia. Primero en Valladolid, y posteriormente en Querétaro, una supuesta *academia literaria* integrada por los militares Ignacio Allende y Juan Aldama, el párroco de Dolores, Miguel Hidalgo, el corregidor de Querétaro, Miguel Domínguez y su esposa Josefa Ortiz de Domínguez, así como otros criollos, organizó una conspiración contra el gobierno virreinal. El foco principal de la insurrección, que estaba en Querétaro, fue



Mural de Juan O'Gorman

delatado, pero antes de que las autoridades apresaran a los participantes doña Josefa Ortiz de Domínguez logró prevenir al cura Hidalgo.

En estas condiciones el grupo decidió adelantar la fecha del levantamiento. En la noche del 15 de septiembre de 1810 Miguel Hidalgo ordenó tocar las campanas de la iglesia de Dolores para convocar al pueblo e instarlo a luchar por su libertad. Durante la madrugada del 16 de septiembre Hidalgo reunió un ejército de 600 hombres, que en pocos días ascendió a más de 80 mil. Así inició una lucha que se prolongaría por once años; desde el 15 y 16 de septiembre de 1810, hasta el 27 de septiembre de 1821, fecha en que se consumó la independencia de México.

El movimiento de independencia, iniciado en 1810, se nutrió de los mejores ideales de la época, como lo muestra el hecho de que en diciembre del mismo año Miguel Hidalgo promulgara en Guadalajara un bando en el que afirmaba:

"1o.-Que todos los dueños de esclavos deberán darles la libertad dentro del término de diez días, so pena de muerte".

"2o.-Que cese para lo sucesivo la contribución de tributos, respecto de las castas que los pagaban, y toda exacción que a los indios se les haga".

Este precepto de abolición de la esclavitud, que fue el primero en el continente americano, ha sido recogido por nuestra actual Carta Magna, que en su artículo 2o.

postula los principios de libertad e igualdad como parte de las garantías individuales. Señala este artículo que "está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por ese solo hecho, su libertad y la protección de las leyes".

A partir de la Independencia y la consecuente definición de México como país libre y soberano, la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, y éste tiene la facultad para autodeterminarse, para escoger y modificar libremente la forma en que ha de ser gobernado.

México ejerce su independencia y su soberanía plasmándolas en nuestra Constitución Política y proyectándolas al exterior en sus relaciones con otros Estados mediante los principios de *autodeterminación de los pueblos*; de *no intervención*; de *solución pacífica de controversias*; de *proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales*; de *igualdad jurídica de los Estados*; de *cooperación internacional para el desarrollo*, y de *lucha por la paz y la seguridad internacionales*.

ATENTA INVITACIÓN

El público interesado en conocer los diversos materiales de divulgación de la cultura democrática editados por la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA puede acudir a las oficinas del INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, esquina Periférico Sur, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, 14610 México, D.F., o puede llamar a los siguientes teléfonos:

655 21-22, 655 23-79 ó 655 20-97.

Mexicanos:

*Encaminemos ahora todos
nuestros esfuerzos a obtener y
a consolidar los beneficios
de la paz.*

*Bajo sus auspicios, será eficaz
la protección de las leyes
y de las autoridades
para los derechos de todos
los habitantes de la república.*

*Que el pueblo y el
gobierno representen los
derechos de todos.*

*Entre los individuos,
como entre las naciones,
el respeto al derecho ajeno
es la paz.*

BENITO JUÁREZ

#:
Country Mexico
Year 1995
Copyright (FES/Other) Language Spanish
Election type N/A Intended Audience (Adult/TA)
Material type N/A Pamphlet C.2
Notes Civic history July-Sept.

PRESENTACIÓN

La presente colección de folletos, denominada Conociendo la historia cívica de México, tiene por objeto ampliar la información que ofrece el calendario cívico Efemérides Nacionales en torno a los principales acontecimientos que han forjado la fisonomía de nuestra patria.

La serie aborda una efeméride relevante de cada mes y se distribuye en cuatro entregas trimestrales. Conociendo la historia cívica de México y Efemérides Nacionales son series que forman parte de los programas de educación cívica que desarrolla la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA del INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

Su intención es hacer llegar a diversos sectores de nuestra sociedad información suficiente, accesible e ilustrada sobre los hechos que han incidido en la construcción de la nación mexicana, coadyuvando así al fortalecimiento de nuestra identidad y memoria históricas, que son factores de la mayor importancia para el afianzamiento de una cultura política democrática entre la ciudadanía.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Efemérides Nacionales



1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	

JULIO 1995

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CAPACITACION MUNICIPAL Y DE ALDIPUNTA

Efemérides Nacionales



1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO 1995

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CAPACITACION MUNICIPAL Y DE ALDIPUNTA

Efemérides Nacionales



1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE 1995

Julio-septiembre
de 1995

